

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100001800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de REMANENTES solicitado a través de oficio No. 1019/2023 de 18 de mayo de 2023, por el Juzgado Tercero Civil Municipal, de esta ciudad.

Por secretaría, librese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de septiembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--